



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANÚ

PROYECTO PRESUPUESTO 2024

NOVIEMBRE 2023

Administración 2023 - 2027

Presentación

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, constituye un instrumento de la administración pública, a través del cual se expresan todas las acciones económicas; su formulación se rige por los principios de programación, universalidad, equilibrio, transparencia, flexibilidad, racionalidad y difusión. Esta herramienta está basada en normas técnicas y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir los objetivos y metas territoriales e institucionales. La programación presupuestaria para el ejercicio económico 2024 de la presente administración se basa en una reorientación del gasto y priorización de proyectos de alto impacto, con la finalidad de alcanzar servicios públicos de calidad para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Este instrumento financiero, incorpora los programas, proyectos y actividades; siendo responsabilidad de todos y cada uno de sus integrantes la ejecución presupuestaria resultado de su planificación operativa. En consecuencia, el presente presupuesto explica el accionar a corto plazo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, el mismo que contiene el detalle de: ingresos, gastos, disposiciones generales y sus respectivos anexos.

INGRESOS

El presupuesto general de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, para el ejercicio financiero 2024, asciende a la cantidad de (**CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON / 09 DOLARES AMERICANOS**) \$ 196,973.09 Para el cálculo de los ingresos se ha considerado lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas, sobre las asignaciones correspondientes de acuerdo al presupuesto General del Estado para el año 2024, y lo que establece el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Complementan el financiamiento, las recaudaciones de autogestión que provienen de los cobros de Ventas de Productos y Materiales y de las rentas por arrendamiento de bienes o fondos propios, por transferencias por devolución del IVA y créditos del Banco del Estado.

Además se tomó en cuenta el Acuerdo Nro. 062 del Ministerio de finanzas en cuanto a las asignaciones fiscales, de fecha 16 de Octubre de 2023.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANÚ
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL/ITEMS	PRESUPUESTO INICIAL/PARTIDAS
1	INGRESOS CORRIENTES		77,340.00
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		840.00
17.02	RENTA POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		840.00
17.02.02	Edificios, locales y residencias		840.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		76,500.00
18.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		76,500.00
18.06.08	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (170 SBU*450)		76,500.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		119,633.09
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		119,633.09
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		119,633.09
28.06.08	Aporte a las Juntas Parroquiales		119,633.09
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
37	SALDOS DISPONIBLES		0.00
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		0.00
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		0.00
38.01.01	Cuentas por cobrar	0.00	
38.01.01.01	Transferencias por cobrar años anteriores		
38.01.01.02	Reintegro del IVA de años anteriores		
SUMAN INGRESOS			196,973.09



PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2024

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL/ITEMS	PRESUPUESTO INICIAL/PARTIDAS
5	GASTOS CORRIENTES		71,258.85
5 1	GASTOS EN PERSONAL		59,465.08
5 1 01	REMUNERACIONES BASICAS		43,883.92
5 1 01 05	Remuneraciones Unificadas		43,883.92
5 1 02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6,939.96
5 1 02 03	Decimo tercer Sueldo		4,148.71
5 1 02 04	Decimo cuarto Sueldo		2,791.25
5 1 06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		8,641.20
5 1 06 01	Aporte Patronal		5,059.56
5 1 06 02	Fondos de Reserva		3,581.64
5 3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4,700.00
5 3 01	SERVICIOS BÁSICOS		1,800.00
5 3 01 04	Energía Eléctrica		1,000.00
5 3 01 05	Telecomunicaciones (internet, plan movil)		800.00
5 3 02	SERVICIOS GENERALES		600.00
53.02.01	Transporte de personal		250.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones		150.00
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad		200.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		200.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
5 3 07	GASTOS EN INFORMÁTICA		1,100.00
5 3 07 02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (programa contable y hosting pagina web)		600.00
5 3 07 04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		500.00
5 3 08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		900.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes		300.00
5 3 08 04	Materiales de Oficina		150.00
5 3 08 05	Materiales de Aseo		250.00
5 3 08 07	Materiales de Impresión, (toner y tinta)		200.00
5 3 14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		100.00
53.14.04	Maquinaria y equipo		100.00
5 7	OTROS GASTOS CORRIENTES		220.00
57 02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		220.00
57 02 01	Seguros (caucion)		120.00
57 02 03	Comisiones Bancarias		100.00
5 8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		6,873.76
5 8 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		6,873.76
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado		989.77
5 8 01 01 01	Aporte a Contraloria General del Estado	989.77	
5 8 01 02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		5,883.99
5 8 01 02 01	Aporte a Conagopare Nacional	1,961.33	
5 8 01 02 02	Aporte a Conagopare Loja	3,922.66	
	TOTAL GASTO CORRIENTE		71,258.85



PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION PARA EL AÑO 2023			
PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL/ITEMS	PRESUPUESTO INICIAL/PARTIDAS
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
PROYECTO: 01	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial de la Parroquia con la retroexcavadora de la Institucion.		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	PROYECTO
71.01.06	Salarios Unificados	7,020.00	
71.02.03	Decimo tercer sueldo	585.00	
71.02.04	Decimo cuarto sueldo	450.00	
71.06.01	Aporte patronal	850.00	
71.06.02	Fondos de reserva	584.77	
73.02.02	fletes y maniobras	800.00	
73.02.55	Combustibles	3,000.00	
73.04.04	maquinarias y equipos	2,000.00	
73.08.13	repuestos y accesorios	10,000.00	
77.02.01	Seguros	1,836.40	
TOTAL			27,126.17
PROYECTO: 02	Implantacion del vivero Parroquial		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
71.05.10	Servicios personales por contrato	5,800.00	
73.02.02	Fletes y maniobras	500.00	
73.04.17	Infraestructura	2,000.00	
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y	3,000.00	
73.14.06	Herramientas y equipos menores	1,000.00	
73.15.15	Plantas	2,500.00	
TOTAL PROYECTO			14,800.00
PROYECTO: 03	Mantenimiento vial (alquiler maquinaria)		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.02.02	Fletes y maniobras	5,000.00	
73.08.11	Materiales de construccion	5,000.00	
73.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, (Arrendamiento)	300.00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	500.00	
TOTAL PROYECTO			10,800.00
PROYECTO: 04	Vehiculo Institucional		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
7302.55	Combustibles	2,000.00	
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	600.00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	1,000.00	
77.02.01	Seguros	300.00	
TOTAL PROYECTO			3,900.00



PROYECTO: 05 Ayudas humanitarias grupos vulnerables(ambito social y cultural) 10%			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	19,795.46	
TOTAL			19,795.46
PROYECTO: 06 Fortalecimiento institucional tecnico elaboracion de proyectos.			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
71.05.10	Servicios personales por contrato	13,200.00	
TOTAL PROYECTO			13,200.00
PROYECTO: 07 Abonos Organicos para los Barrio Loma de la Cruz, Bellavista, Tahuarcocha, Chorro Blanco, El salado (presupuesto participativo 2024)			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	10,000.00	
TOTAL			10,000.00
PROYECTO: 08 Dotacion de pollitas finqueras, Barrio El Progreso (presupuesto participativo 2024)			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1,000.00	
73.15.12	Semovientes	500.00	
TOTAL			1,500.00
PROYECTO: 09 Dotacion de manguera y accesorios para sistemas de riego Barrio Sabadel, Palenque, La Esperanza (presupuesto participativo 2024)			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	5,000.00	
TOTAL			5,000.00
PROYECTO: 10 Plantas frutales de aguacate, durazno, reina claudia para Bellavista, Salado y Chorro Blanco.			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	3,900.00	
TOTAL			3,900.00
PROYECTO: 11 Arreglo de techo de la casa de junta de agua de riego de Sequer			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.11	Materiales de construccion	2,000.00	
TOTAL			2,000.00
PROYECTO: 12 Construccion de un muro mediante convenio con el presupuesto participativo del Municipio e Saraguro en Uduzhe			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
78.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	2,500.00	
TOTAL			2,500.00

PROYECTO: 13 Adquisicion de menaje de cocina para casa comunal del Barrio Loma de los Angeles			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.11	Menaje y Accesorios Descartables	500.00	
TOTAL			500.00
PROYECTO: 14 Centro Parroquial de Manú			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.11	Materiales de construccion	12,592.61	
TOTAL			12,592.61
PROYECTO: 15 Construccion de la casa comunal en Turupamba en convenio con el Municipio de Saraguro			
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.08.11	Materiales de construccion	2,000.00	
TOTAL			2,000.00
SUMAN GASTO CORRIENTE E INVERSION		196,973.09	196,973.09

Manú, 30 de Noviembre de 2023

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96; contemplado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas promulgado el 22 de octubre del 2010, Etapas del Ciclo Presupuestario, y del artículo No. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se considerarán las siguientes Disposiciones Generales regirán para el ejercicio del 2024, y constituyen parte integrante de la presente Resolución de Presupuesto.

Art. 1.- Este Presupuesto regirá el movimiento financiero, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Art. 2.- La responsabilidad en la ejecución del presupuesto, corresponde al Presidente/a y al Secretario/a Tesorero/a, quienes adoptarán los mecanismos adecuados que aseguren un correcto control interno Administrativo y Financiero.

Art. 3.- Queda prohibida la utilización y/o administración de los recursos financieros en forma extra-presupuestaria.

Art. 4.- Si en el transcurso del ejercicio económico se consideraran modificaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos que formen parte de los programas y proyectos contenidos en el presupuesto aprobado, se realizarán reformas presupuestarias. Las reformas al presupuesto se realizarán conforme lo dispuesto en la Sección séptima, Octava, Novena y Décima del Capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 5.- La contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, comprende el proceso de operaciones patrimoniales y presupuestarias, expresadas en términos

financieros, desde su entrada original en los registros de contabilidad hasta su informe e interpretación; además los documentos, registros y archivos de las transacciones.

Art. 6.- El área de Tesorería efectuará el registro de los hechos económicos en el momento en el que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos u obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 7.- Los ingresos a incorporarse en el Presupuesto Institucional están proyectados de acuerdo a lo establecido en el Art. 236 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Los ingresos públicos según su procedencia pueden ser tributarios y no tributarios, de autogestión, de financiamiento y donaciones, se clasificarán por la naturaleza económica en Ingresos Corrientes, de Capital y de Financiamiento.

Art. 8.- Los ingresos obtenidos por diversas situaciones en efectivo, cheque certificado serán revisados, depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas de recaudación hasta 48 horas después de la recaudación.

Art. 09.- El Presidente/a y Secretario/a Tesorero/a son responsables del correcto manejo y custodia de los recursos de la Institución.

Art. 10.- Los Ingresos que no tengan partida específica se registrarán con cargo a la partida Otros Ingresos.

Art. 11.- Para efectos de control presupuestario, los compromisos de gastos se imputarán a las partidas presupuestarias en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo válido decida ejecutar el presupuesto, como consecuencia de la adquisición de bienes o servicios a terceros; celebración de acuerdos contractuales para la realización de obras; u, otras acciones de igual naturaleza, producto de las facultades propias de la gestión institucional.

Art. 12.- El control presupuestario de los egresos, se llevará por medio del sistema de valores devengados.

Art. 13.- Cada partida de egresos constituye un límite máximo de gastos que no podrán ser excedidos, salvo en los casos de incremento de asignaciones que se efectúan de acuerdo a requerimientos y necesidades institucionales, las mismas que se reflejarán en reformas presupuestarias de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Art. 14.- Los responsables de la ejecución de las actividades incluidas en el presupuesto, realizarán su ejecución de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado.

Art. 15.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, no podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar ni contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, concordante con lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 16.- Previa la suscripción de contratos por servicios personales u ocasionales, la Unidad Administrativa de Talento Humano (Secretaría Tesorería) tiene la obligación de recabar la autorización del Presidente/a y el informe en lo que respecta a la disponibilidad económica. Si no se cumpliera con estos requisitos no se podrá tramitar el pago parcial ni total por nulidad del mismo.

Art. 17.- Todos los pagos se efectuarán a través del SPI. (Sistema de Pagos Interbancarios), es decir se acreditarán los valores a las cuentas de cualquier tipo que tengan los beneficiarios en la banca (contratistas, proveedores de bienes y servicios, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial.)



Art. 18.- Los sueldos de los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, se pagarán acreditando los valores correspondientes en las cuentas que los beneficiarios tengan abiertas y que previamente hayan noticiado en la Secretaría Tesorería. Las planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pagarán dentro de los plazos establecidos para el efecto. El pago de sueldo y jornales, tendrá prioridad sobre los demás gastos.

Art. 19.- El funcionario o cualquier otra persona que ordenare el uso indebido de fondos, será responsable personal y pecuniariamente por el monto total de los mismos.

Art. 20.- El dignatario o funcionario, empleado o trabajador que ordenare disponer de fondos o valores ajenos consignados transitoriamente será responsable personal y pecuniariamente sin perjuicio de la acción legal a que hubiere lugar.

El presente presupuesto fue analizado, tratado y discutido en sesión ordinaria de pleno Nro. 014 de fecha 09 de Noviembre de 2023 y sesión ordinaria Nro. 015 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Sr. Ibelio Armijos Ordoñez
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE MANÚ



Srta. Mariela Salinas Mora
VICEPRESIDENTE GAD MANÚ

Sr. Toribio Torres Gualan
PRIMER VOCAL GAD MANÚ

Sra. Marlene Salinas Zaruma
SEGUNDO VOCAL GAD MANÚ

Srta. Fernanda Torres Ordoñez
TERCER VOCAL GAD MANÚ

QUIEN CERTIFICA.

Lcda. Monica Robalino Cartuche
SECRETARIA -TESORERA GAD PARROQUIAL MANÚ

